

Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, las demandantes invocan tres motivos.

Primer motivo, basado en un error de Derecho por incumplimiento de la obligación de motivación, consagrada en el artículo 296 TFUE.

Segundo motivo, basado en un error de Derecho por infracción del artículo 108 TFUE, apartado 3, por cuanto la Decisión 2020, C(2020) 8550 final de la Comisión, de 4 de diciembre de 2022, relativa al régimen de ayudas SA.21259 (2018/C) (ex 2018/NN) aplicado por Portugal a favor de la Zona Franca de Madeira (ZFM) — Régimen III, incluye a las SGPS entre los beneficiarios afectados por la obligación de recuperación en caso de no cumplir el requisito de la creación de puestos de trabajo.

Tercer motivo, basado en un error de Derecho por violación de los principios de confianza legítima y de seguridad jurídica.

Auto del Tribunal General de 15 de julio de 2022 — FV/Consejo

(Asunto T-542/19) (¹)

(2022/C 340/77)

Lengua de procedimiento: francés

El Presidente de la Sala Cuarta ha resuelto archivar el asunto.

(¹) DO C 337 de 7.10.2019.

Auto del Tribunal General de 8 de julio de 2022 — Agentur für Globale Gesundheitsverantwortung/EMA

(Asunto T-713/21) (¹)

(2022/C 340/78)

Lengua de procedimiento: alemán

El Presidente de la Sala Octava ha resuelto archivar el asunto.

(¹) DO C 73 de 14.2.2022.

Auto del Tribunal General de 13 de julio de 2022 — Dado Ceramica y otros/EUIPO — Italcer (Tuile)

(Asunto T-40/22) (¹)

(2022/C 340/79)

Lengua de procedimiento: italiano

El Presidente de la Sala Novena ha resuelto archivar el asunto.

(¹) DO C 128 de 21.3.2022.